

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0098038

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
TopDiag

Denominación del Signo: TopDiag

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Tarjetas de circuitos integrados; lectores [equipos de procesamiento de datos]; escáneres de procesamiento de datos; aparatos para registrar el tiempo; máquinas de pesaje; punteros electrónicos luminosos; emisores de señales electrónicas; aparatos registradores de distancias; indicadores automáticos de pérdida de presión en los neumáticos de vehículos; aparatos de control de velocidad para vehículos; oscilógrafos; medidores de presión; galvanómetros; dinamómetros; aparatos eléctricos de medición; voltímetros; relés eléctricos; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos de automóviles; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JDiag Electronics Technology Co., Ltd
3rd Floor, No. 54, Langkou Industrial Park, Langkou Community, Dalang Street
LONGHUA DISTRICT SHENZHEN
CHINA

Datos de Notificación:

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Avenida Carrera 24 # 37-31 Oficina 202, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.